

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 5 de Enero de 1959

Núm. 3

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Bañeza, para la pensión de jubilación del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Mariano Andrés Luna, por haber cumplido la edad reglamentaria, quien también prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Cebrones del Río.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, y la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año y el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios, de 27 de Noviembre de 1953, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Orden de la Dirección General, antes citada, he acordado aprobar la pensión aludida y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Cebrones del Río, abonará anualmente 86,28 pesetas, y al mes 7,19 pesetas.

Ayuntamiento de La Bañeza, anual 15.357,72 pesetas, y al mes 1.279,81 pesetas.

Lo que hace un total anual de 15.444,00 pesetas y al mes 1.287,00 pesetas.

Se hace público a los efectos procedentes.

León, 31 de Diciembre de 1958

El Gobernador Civil,

5715 Antonio Alvarez Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras.

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia, para la venta de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 5 al 11 de Enero actual.

	Ptas. kg.
Manzanas reineta.....	10,00
Manzana verde doncella y mingán.....	9,00
Manzanas corrientes 1.ª clase	8,00
Manzanas corrientes 2.ª clase.	5,00
Peras de agua selectas. ...	10,00
Peras corrientes.....	4,00
Naranjas Washington Navel y Grano de Oro.....	7,00
Naranjas cadeneras.....	5,50
Naranjas corrientes.....	5,00
Mandarinas 1.ª clase.....	9,50
Mandarinas 2.ª clase.....	8,00
Limonos selectos.....	12,50
Limonos corrientes.....	10,00
Patatas.....	2,20
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	10,00
Repollo del país.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Coliflor.....	7,00
Cebollas de Valencia.....	3,25
Cebollas del país.....	2,00
Tomates de Valencia, 1.ª clase	7,50
Tomates de Valencia, 2.ª clase	5,00
Zanahorias.....	4,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán

ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre del pasado año 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Enero de 1959.

17 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

SEGUNDA SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará segunda subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a dos viviendas para Maestros en Vellido de la Reina (Ayuntamiento de Cimanos del Tejar).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento noventa y tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos.

La fianza provisional es de tres mil ochocientas setenta pesetas, con noventa y cinco céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la

proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en núm. del día de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en Velilla de la Reina, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 30 de Diciembre de 1958.—
El Presidente, José Eguiagaray.

5712 Núm. 8.—249,40 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de Acopios y empleo de piedra machacada y riego con betún fluido, Carretera C-631 de Ponferrada a La Espina, Km. 18 al 21, ejecutadas por el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, se hace público en cumpli-

miento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derivén, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Toreno durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 17 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán. 5545

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 19 de Noviembre de 1958 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación «Laberinto Duodécimo» número 12.082, por incomparecencia del interesado Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» en el acto de la demarcación ni persona alguna que legalmente la represente, según Acta levantada por el Ingeniero D. Domingo Berriatúa y Onandía, con fecha 16 de Septiembre de 1958, ni haber solicitado dentro del plazo de ocho días de la comunicación enviada a dicho petionario, nueva demarcación ni renovación de depósitos para gastos oficiales de la misma.

Y siendo firme la cancelación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento según dispone el citado artículo 47 del Reglamento de Minería.

León, 26 de Diciembre de 1958.—
El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.

5676

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Zona regable del Pantano de Barrios de Luna

Proyecto de encauzamiento del Arroyo de la Bogueira

Nota extracto para la información pública

Por Orden Ministerial de 11 de Diciembre de 1958 ha sido aprobado técnicamente el proyecto de Encauzamiento del Arroyo de la Bogueira.

El proyecto ha sido redactado con fecha 31 de Julio de 1958 por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Mariano Palancar Penella.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y Corporaciones, cuantas reclamaciones estimen convenientes, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Bustillo, Urdiales del Páramo y Galleguillos de Campos, todos ellos de la provincia de León, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid, Muro número 5.

El proyecto comprende las obras siguientes:

Encauzamiento del arroyo denominado de la Bogueira o de la Huelga, de una longitud de 21.762,60 metros, dividida en seis secciones, cuya capacidad de desagüe va en aumento.

Comenzará en el cruce con la línea del f. c. de Palencia a La Coruña, terminando a la altura del camino de La Bañeza a San Pedro de las Dueñas.

Obras de fábrica constituidas por las maestras y pasos de camino.

Obras accesorias. Consisten en la plantación de chopos a lo largo de las márgenes.

En los planos del proyecto pueden apreciarse los trazados y detalles de todas las obras objeto de este proyecto, un ejemplar del cual estará expuesto durante el plazo señalado y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, Muro número 5.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos. 5696

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1959, y en virtud de las ordenanzas de exacciones de ingresos que se hallan autorizadas para el referido presupuesto, se acordó, por unanimidad de la Corporación, y teniendo en cuenta lo diseminado de la población, para poder controlar debidamente el consumo que se realice, declarar el término en zona libre, e invitar a los vecinos en general a formular conciertos particulares voluntarios para el establecimiento del arbitrio de bebidas espi-

rituosos y alcoholes, vinos comunes o de pasto, y el arbitrio sobre carnes, pescados, etc., para lo que todas las personas obligadas a los referidos impuestos, y que son todos los vecinos del municipio, sin excepción alguna, solicitarán de esta Alcaldía, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la formalización de los aludidos conciertos, presentando la correspondiente declaración jurada, en la que se haga constar las cantidades de consumición de los artículos sujetos al pago del impuesto municipal, la que será presentada al estudio de la Corporación, y, caso de no ser aceptada, puede el interesado verificar las reclamaciones oportunas.

Los que no lo verifiquen, se entenderá están conformes en aceptar las cantidades que el Ayuntamiento les asigne en el repartimiento de los conciertos que necesariamente ha de confeccionar a los fines indicados, por ser el medio más factible y económico para el Ayuntamiento y contribuyentes. Lo que se hace público para notificación a todos los vecinos del municipio y personas interesadas; advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo de quince días, se entiende, como ya queda dicho, que todos los que no hayan presentado la correspondiente declaración jurada están conformes con la asignación que les haga la Corporación, sin derecho a ulterior reclamación.

Garrafe de Torio, a 18 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Eugenio de la Riva. 5580

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Esteban de Nogales 5670

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gordoncillo 5671
Izagre 5679
Corbillos de los Oteros 5687
Benavides 5699
Santovenia de la Valduncina 3
Onzonilla 5

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1959, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Corbillos de los Oteros 5687

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1959, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Onzonilla 5688
Algadefe 4

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1959, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Onzonilla 5688
Algadefe 4

Ayuntamiento de Fabero

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 17 del actual, y previa moción de la Alcaldía, acordó solicitar del Banco de Crédito Local un préstamo de cuatro millones quinientas mil pesetas, con destino a financiar la ejecución de las obras para abastecimiento de aguas a Bárcena de la Abadía, Lillo del Bierzo, Otero de Naragantes y Fabero. El expediente de su razón se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones los interesados consideren convenientes.

Fabero, 19 de Diciembre de 1958.—
El Alcalde, José A. Alvarez. 5623

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Confeccionado el padrón de arbitrios municipales para el año de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y durante las horas hábiles de oficina, a efectos de reclamación.

San Adrián del Valle, 20 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Manuel Casado. 5620

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a contribuir por los arbitrios municipales que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación Municipal, si contra las mismas no se formula reclamación alguna dentro del plazo indicado, serán firmes, y los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas asignadas, quedarán sometidos a la fiscalización, y tributarán con arreglo al maximum autorizado por las ordenanzas.

Corbillos de los Oteros, a 20 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, E. Marbán. 5594

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los arbitrios municipales, derechos y tasas, que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos ordinarios de este Ayuntamiento y ejercicio de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación serán firmes si contra ellas no se reclama dentro del plazo señalado, quedando sujetos a la fiscalización aquellos contribuyentes que reclamen, y tributarán con arreglo a las respectivas ordenanzas.

La Antigua, a 18 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, G. Villamandos. 5589

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Habiendo sido confeccionado el padrón de arbitrios correspondiente al año 1958, sobre carnes, tránsito de animales por las vías municipales, solares sin edificar, obras, y ocupación de la vía pública, reconocimiento de cerdos, y el concierto sobre el vino, rodaje de carros y bicicletas por las vías municipales, por lo que se ha de nutrir el presupuesto ordinario de dicho ejercicio, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, para oír las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse.

Pasado dicho plazo, quedará firme y se procederá a su cobro, según autoriza el Estatuto de Recaudación.

Castrillo de la Valduerna a 22 de Diciembre de 1958.—El Alcalde, Anastasio Fernández. 5644

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1959:

Herreros de Jamuz	5680
Veguellina de Orbigo	5689
Castroañe	5703

Junta Vecinal de Torrebarrio

Siendo insuficientes algunas de las partidas del presupuesto vecinal ordinario del corriente año, procede llevar a cabo un suplemento de crédito, pudiendo cubrirse con las existencias en caja del año anterior.

El expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto, por espacio de quince días, en la Secretaría de este pueblo, para oír reclamaciones.

Torrebarrio, a 24 de Diciembre de 1958.—El Presidente, (ilegible). 5695

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción número uno de León

Se hace público haberse dejado sin efecto la declaración de rebeldía de Primitivo Pardo Pérez, procesado en causa núm. 343-1940, sobre robo, por haber sido declarado prescrito el delito.

León, 19 de Diciembre de 1958.—El Secretario, F. Goy. 5660

Se hace público haberse dejado sin efecto la declaración de rebeldía, por haber sido declarado prescrito el delito, de los siguientes:

Romualda Ramírez Borja.—Sumario núm. 489-1950.—Aborto.

Segundo-Agustín Martínez Fernández.—Sumario núm. 25-1946.—Hurto.

Leonor Mallada Alvarez.—Sumario núm. 134-1941.—Estafa.

Francisco García.—Sumario número 509-1950.—Robo.

Pedro y Argentina Alvarez Ríos.—Sumario núm. 281-1949.—Robo.

Asimismo se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de los siguientes penados, por haberse declarado extinguida la condena que en su día les fué impuesta:

Venancio Cachón Fernández.—Causa núm. 86-1947.—Robo.

Luis Cid Blanco.—Causa número 210-1946.—Estafa.

Angeles-Palmira García Tuero.—Causa núm. 36-1947.

Angeles Peñafiel Puebla.—Causa núm. 296-1947.

Antonio-Manuel Soto Rodríguez.—Causa núm. 213-1948.

León, 24 de Diciembre de 1958.—El Secretario, F. Goy. 5661

o o

López Cerdán, Aurelio, de 31 años, hijo de Federico y Matilde, soltero, natural de Sevilla, vecino de La Virgen del Camino, o La Robla, pintor, comparecerá ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión de cretada por auto de la Audiencia provincial de esta capital, fecha 22 de Octubre último, en sumario núm. 55 de 1958, por hurto. Al propio tiempo interés de la Policía judicial la práctica de gestiones para la busca y captura e ingreso en prisión de dicho procesado.

León, 19 de Diciembre de 1958.—Luis G. Quevedo.—El Secretario, Ángel Torices. 5648

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, en representación de D. Manuel García Rodríguez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Madrid, y de doña María del Carmen García Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Talayuelas (Cuenca), sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«Una finca urbana, sita en el Barrio de la Estación, del pueblo de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón, con un trozo de terreno adyacente o huerta a la espalda, que todo ocupa una extensión superficial de mil trescientos veintisiete metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados, sita en la calle del Fanal o Camino de Ucedo, sin número, de planta baja, construida de mampostería y ladrillo, cubierta de pizarra, destinada a fábrica de ovoides, y distribuida en la forma siguiente: A la derecha entrando, la fábrica de ovoides, con water, local para las calderas y depósito de agua, teniendo este local por la izquierda siete metros con cincuenta centímetros de largo y doce metros por la derecha, y veinte metros con noventa centímetros por la fachada que da a la calle. A la izquierda entrando está un tendejón para ovoides que tiene seis metros de fachada y nue-

ve metros con veinte centímetros de fondo, y detrás de este tendejón un almacén de tres metros con ochenta centímetros de frente y cinco metros con treinta centímetros de fondo; a la izquierda, también a continuación del tendejón referido, un corral o patio con ocho metros para la fachada y once metros con cincuenta centímetros de fondo; y a continuación, en la esquina de la izquierda un local destinado a taller de cinco metros con sesenta centímetros por la fachada y siete metros de fondo; siguiendo por detrás de este taller el patio corral antes referido con cuatro metros con ochenta centímetros de fondo; a continuación, lo destinado a vivienda con trece metros y setenta y cinco centímetros de largo por siete metros y sesenta centímetros de ancho, a continuación un pasillo de un metro con cuarenta centímetros de ancho, siguiendo después un patio de cuatro metros y sesenta centímetros de fondo y seis metros y sesenta centímetros de largo; y a la derecha de este patio, un depósito para brea, de cuatro metros y quince centímetros de ancho por quince metros y ochenta centímetros de largo; y el resto lo ocupa la plaza o depósito para menudos; todo ello linda; por la derecha entrando, calle del Fanal o de Ucedo y terreno de D. Luis Rodríguez, en línea de treinta y dos metros; por la izquierda, casa de Encarnación García, en línea de veinticuatro metros; por la espalda, terrenos de la Renfe, en línea quebrada de cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros, y frente, con la calle del Fanal o de Ucedo, en línea de cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros».

Y por providencia de esta fecha tengo acordado citar a la Empresa «Aglomerados Cascón», a cuyo nombre aparece amillarada la finca descrita, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

En Astorga a veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ramón Redondo.—El Secretario, Ángel Cruz. 5668

Núm. 1607.—273,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1958 -